



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 24 de febrero de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°004 de Concejo Municipal, de fecha 24 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala: **“Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”**;

Que, en sesión Ordinaria N°004, de fecha 24 de febrero de 2023, se trató en la Estación de Pedido de la Regidora: **Katerine Lizeth Pinchi**, Solicita que la unidad de patrimonio realice un informe detallado de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en sesión de uso en diferentes instituciones; de igual forma efectuó la constatación y verificación del uso apropiado que vienen dando en las instituciones asignadas, con las evidencias respectivas.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

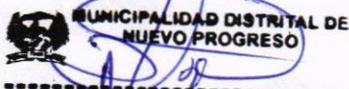
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, que la unidad de patrimonio realice un informe detallado de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en sesión de uso en diferentes instituciones; de igual forma efectuó la constatación y verificación del uso apropiado que le vienen dando en las instituciones asignadas, con las evidencias respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Control de Patrimonio, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a los Regidores; Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 24 de febrero de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°004 de Concejo Municipal, de fecha 24 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto sujeta a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala: **Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**;

Que, en sesión Ordinaria N°004, de fecha 24 de febrero de 2023, se trató en la Estación de Pedido de la Regidora: **Katerine Lizeth Pinchi**, Solicita que la unidad de patrimonio realice un informe detallado de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en sesión de uso en diferentes instituciones; de igual forma efectúe la constatación y verificación del uso apropiado que le vienen dando en las instituciones asignadas, con las evidencias respectivas.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

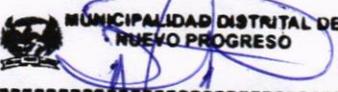
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, que la unidad de patrimonio realice un informe detallado de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en sesión de uso en diferentes instituciones; de igual forma efectúe la constatación y verificación del uso apropiado que le vienen dando en las instituciones asignadas, con las evidencias respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Control de Patrimonio, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a los Regidores; Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE